



REF.: APRUEBA ADDENDUM N°1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE AGCI Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMA EN SISMOLOGÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 0479/

Santiago, 22 de agosto de 2016.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31 del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 17, 19, 20, 21 inciso cuarto, letras a), b), c) y f) y 22 letras a), e), i) y l), todos de la Ley N° 18.989 que crea la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 19.999; el Decreto en trámite N°115, de 3 de agosto de 2016, que nombra en forma transitoria y provisional al Director Ejecutivo de la AGCI; en la Resolución Exenta N° 385, de Finanzas de AGCI, de 2016; y lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de marzo de 2015 se suscribió en Tokio, Japón, el Acta de Acuerdos sobre el Programa de Formación en Reducción de Riesgo de Desastres para profesionales Latinoamérica y el Caribe, a desarrollarse a partir de ese año en conjunto por la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile** y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (**JICA**), en adelante denominada indistintamente el "**Acta de Acuerdos**", en virtud del cual la **AGCI**, la **JICA** y la **Universidad de Chile**, suscribieron una Minuta de Reuniones para la realización del "Diploma en Sismología" y sus Anexos, en adelante también denominada "la Minuta";
2. Que, para materializar la completa y exitosa realización del Diploma en Sismología y dentro del ámbito de sus respectivas competencias legales, la **AGCI** y la **Universidad de Chile** celebraron el 30 de mayo de 2016, un CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, aprobado mediante Resolución Exenta N°385, de Finanzas de AGCI, de fecha 9

de junio de 2016 y que por medio del presente Addendum N° 1 se modifica, tomando en consideración los argumentos esgrimidos por la **Universidad de Chile**.

3. Que, de esta manera, se hace necesario modificar el convenio de colaboración y transferencia suscrito entre la AGCI y la Universidad de Chile, en los términos que se pasan a explicitar:

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** el Addendum N°1, suscrito el 12 de julio de 2016, entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y la Universidad de Chile, para la realización del Diploma en Sismología, cuyo texto se transcribe a continuación:

ADDENDUM N° 1

AL

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE (AGCI)

Y

LA UNIVERSIDAD DE CHILE

PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMA EN SISMOLOGÍA

En Santiago de Chile, a 12 de Julio de 2016, entre la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, en adelante denominada indistintamente "**la AGCI**" o "**la Agencia**", RUT N°60.108.000-1, representada por sus Director Ejecutivo, don Ricardo Herrera Saldías, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Teatinos N°180, Piso 8°, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; por una parte y, por la otra, la **Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la UNIVERSIDAD DE CHILE**, en adelante también denominada "**la Universidad**", RUT N°60.910.000-1, representada por el Decano de dicha Facultad, don Patricio Aceituno Gutiérrez, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Beauchef N°850, Torre Central, Octavo Piso, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, ambos designados conjuntamente como "**las Partes**" se ha acordado el siguiente Addendum N°1 al Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito por los comparecientes el 30 de mayo de 2016:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 19 de marzo de 2015 se suscribió en Tokio, Japón, el Acta de Acuerdos sobre el Programa de Formación en Reducción de Riesgo de Desastres para profesionales Latinoamérica y el Caribe, a desarrollarse a partir de ese año en conjunto por la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile** y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (**JICA**), en adelante denominada indistintamente el "**Acta de Acuerdos**", instrumento aprobado mediante la Resolución N°16, de AGCI, de 2015, Tomada Razón por la Contraloría General de la República, el 22 de junio de 2015; y que, en el marco del Acta de Acuerdos ya singularizada, el 10 de mayo de 2016, la **AGCI**, la **JICA** y la **Universidad**, suscribieron una Minuta de

Reuniones para la realización del "Diploma en Sismología" y sus Anexos, en adelante también denominada "la Minuta";

2. Que, con base al Acta de Acuerdos y a la Minuta Reuniones individualizadas en el numeral 1 precedente y como parte del Programa de Cursos Internacionales de Cooperación Triangular implementados de manera conjunta desde el año 2015 entre la **Agencia**, JICA y la **Universidad**, se encuentra la realización del "Diploma en Sismología", en adelante "Diploma";
3. Que, para materializar la completa y exitosa realización del Diploma en Sismología y dentro del ámbito de sus respectivas competencias legales, la **AGCI** y la **Universidad** celebraron el 30 de mayo de 2016, un CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, aprobado mediante Resolución Exenta N°385, de Finanzas de AGCI, de fecha 9 de junio de 2016 y que por medio del presente Addendum N° 1 de modifica;
4. Que, tomando en consideración los argumentos esgrimidos por la **Universidad**, referidos al retraso en la ejecución de ciertos gastos relacionados con el Diploma, las Partes han acordado de común acuerdo la extensión del plazo de ejecución y pago de los gastos proyectados hasta el mes de agosto de 2016, como asimismo extender el plazo para los informes financieros y el informe financiero final para el mes de septiembre de 2016, atendido que la **Universidad**, en tanto institución estatal, está sujeta a los procedimientos estándares para las compras públicas con sus respectivos plazos y controles internos, lo que materializan a través de la celebración del presente Addendum N°1 al Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre la **AGCI** y la **Universidad** el 30 de mayo de 2016;

SEGUNDA: Reemplácese el párrafo primero de la cláusula sexta por el siguiente:

"La **Universidad**, podrá efectuar los gastos proyectados para la materialización del Diploma a más tardar hasta el 31 de agosto de 2016, debiendo rendir cuenta a la **AGCI** de los recursos que ésta le haya transferido dentro de los treinta y cinco (35) días hábiles siguientes a la fecha en que haya finalizado el Diploma, esto es, a partir del **22 de julio de 2016**, conforme a lo estipulado en la cláusula primera de este instrumento, dando cumplimiento a las exigencias de la **Agencia**, en lo que sea pertinente y a lo señalado en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República".

TERCERA: Sustitúyase en la cláusula séptima la frase "antes del 5 de septiembre del presente año" por la siguiente "a más tardar el 30 de septiembre del presente año".

CUARTA: Reemplácese en el párrafo segundo de la cláusula quinta, la frase "5 de septiembre del presente año", por la siguiente "31 de octubre del presente año".

QUINTA: La **AGCI** y la **Universidad** dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente Addendum N°1, mantienen su plena vigencia las disposiciones del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito por ambas el 30 de mayo de 2016.

SEXTA: La personería de don Ricardo Herrera Saldías, para comparecer en representación de la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, consta en el Decreto Supremo N° 35, de fecha 16 de marzo de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 17 de julio del presente año; ello en relación a lo establecido en el artículo 22, Título III, de la Ley N° 19.989, Orgánica de la AGCI, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

Por su parte, la personería de don Patricio Aceituno Gutiérrez para representar a la **Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile**, consta en los D.U. N° 2705 de 2014 y N° 007732 de 1996”.

El presente Addendum N°1 se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos (2) de ellos en poder de la **AGCI** y dos (2) en poder de la **Universidad**.

RICARDO HERRERA SALDÍAS

Director Ejecutivo

Agencia de Cooperación Internacional de Chile

PATRICIO ACEITUNO GUTIÉRREZ

Decano

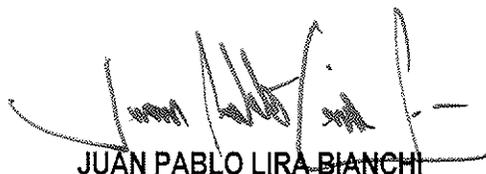
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
Universidad de Chile

2° **ENVÍESE** copia de la presente resolución a las unidades de AGCI que corresponda y a la Universidad de Chile, para su conocimiento.

3° **ARCHÍVESE** un ejemplar original de la Modificación del Convenio de Transferencia que por esta resolución exenta se aprueba, en el Centro de Documentación de la AGCI.

4° **ARCHÍVESE** el original de la presente resolución, conjuntamente con sus antecedentes, norma separada de los que están sujetos al trámite de toma de razón, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN PABLO LIRA BIANCHI

EMBAJADOR

DIRECTOR EJECUTIVO (TyP)

AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

V°B°		
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		FISCALÍA(TyP)
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO BAF	JEFATURA KCC	